



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.mujiwes.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N°018-2016/MVES

Villa El Salvador, 14 de abril de 2016.

VISTOS, en sesión ordinaria celebrada en la fecha, el dictamen N°001-2016-CAPP/MVES, adoptado por la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, así como el documento N°6335-2016, continente de las invitaciones del Municipio de Amstelveen y del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, el escrito S/N de fecha 11 de abril de 2016 de la regidora Leyla Edith Mejía Loayza, el memorando N°506-2016-GM/MVES cursado por Gerencia Municipal, el informe N°127-2016-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el informe N°057-2016-OPP/MVES emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el memorando N°279-2016-OGA/MVES emitido por la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, la regidora Leyla Edith Mejía Loayza, mediante documento de la referencia, solicita la autorización de viaje para participar, junto a Nelly Milagros Huamaní Candia y Juan José Remigio Pacheco, subgerentes de Educación, Cultura y Deporte y de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, de la conferencia/pasantía a desarrollarse en las ciudades hermanas del distrito de Villa El Salvador, Amstelveen, Países Bajos y Santa Coloma de Gramenet, España, los días del 17 al 23 y del 23 al 28 de abril de 2016, respectivamente, precisando que los organizadores cubrirán los gastos de pasaje y alojamiento, mas no los viáticos;

Que, según los artículos 2° y 5° del Decreto Supremo N°047-2002-PCM, reglamento de la ley N°27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el acto de autorización de viajes al exterior de la república estrictamente necesarios, con recursos públicos, será debidamente sustentado en el interés nacional o específico de la entidad, establece además, como límite máximo por cada día de viáticos a Europa, una suma de quinientos cuarenta dólares americanos;

Que, el literal c) del artículo 10° de la ley N°30372, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2016, admite los viajes que realicen los altos funcionarios y autoridades señalados en el artículo 2° de la ley N°28212, Ley que se refiere a la jerarquía de los altos funcionarios y autoridades del Estado, cuyo literal k), comprende a los alcaldes y regidores distritales, siempre que estos sean aprobados por acuerdo de concejo y se realicen en categoría económica;

Estando a lo expuesto, en atención al dictamen N°001-2016-CAPP/MVES emitido por la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y en uso de las facultades conferidas al concejo municipal por los artículos 9°, numeral 11), y 40° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje de la regidora Leyla Edith Mejía Loayza y los funcionarios Nelly Milagros Huamaní Candia y Juan José Remigio Pacheco, titulares de las subgerencias de Educación, Cultura y Deporte y de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, a las ciudades de Amstelveen, Países Bajos, y Santa Coloma de Gramenet, España, comúnmente hermanadas con Villa

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

El Salvador, para participar de la conferencia/pasantía a realizarse los días del 17 al 23 y del 23 al 28 de abril de 2016, respectivamente.

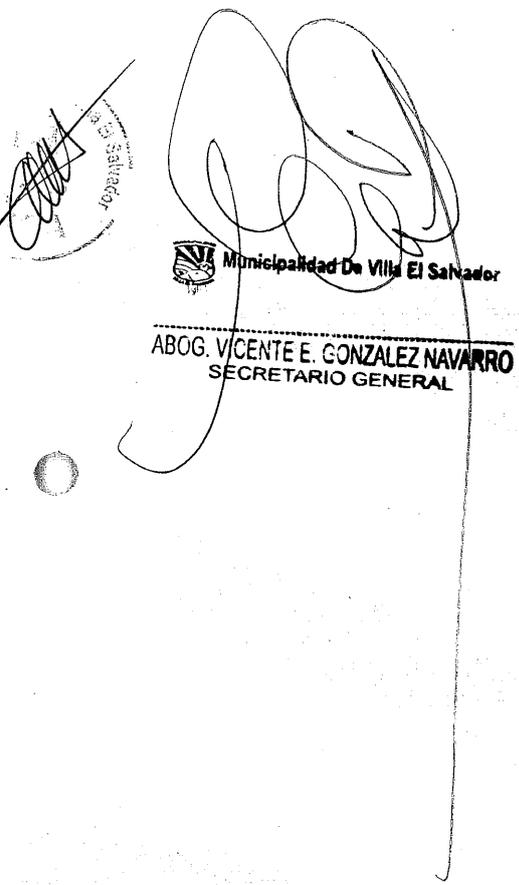
Artículo 2°.- AUTORIZAR al alcalde para que, a través del resolutivo correspondiente, asigne los recursos por concepto de viáticos a la regidora viajante, y disponga la publicación de dicho acto en el diario oficial El Peruano.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración la asignación de recursos por los gastos que se deriven del viaje autorizado en el primer artículo del presente acuerdo.

Artículo 3°.- DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Municipalidad De Villa El Salvador
ABOG. VICENTE E. GONZALEZ NAVARRO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INGO PERALTA
ALCALDE